

104
una a otra Religion que viniere a fundar; Soydo por los
componen Consejo Justicia y Rexim. desta villa, y S. Ecc.
titulos; sediso haverles servido Exuma complazencia
el Plazo por lo Utilosa conveniente y quaprecura la fun-
dacion de un convento, y ospicio que asi acordaban ne-
mine discrepante que inpendida el tiempo se escu-
ba por este Ayuntamiento a el supradho Padre M. No. Pro-
vincial solicitando su condescendencia, y qualquiera
ventura que hubiere venotizie a este Consejo para de-
liberar los Paros Mexicanos. Y asi lo acordaron, y firmaron
con de que Doyee =

Imo de la cara Sebastian Ybáñez

Josef Quintana

Salazar
Esteban Almarcha Joseph Vives

Carillo & Dize & Tullio y
1777 Estando en las Salas Capitulares de Ayuntamiento de
esta villa de Avellanilla a Dize dia de Abril de Tullio de mil
setecientos setenta y siete años. Dos Señores Senes de Capitan
y Salas y Christian Ybáñez de Tullio Alcaldes Ordinarios
Josef Alencara y Sarrasa, y Esteban Almarcha Rexim.
nes, y Josef Vives Jurado, Consejo Justicia y Rexim. de
esta p. a tratar y conferir las cosas tocantes y pertenec.
a ambas Magestades determinaron lo siguiente

Haviendose presentado a este dho Ayuntamiento de Avellanilla
el P. M. aprobado para la unidn. de los Ordenes de
Santiago Calatrava y Alcantara, librado por su Mag.
donante Dios legue. firmado por el Rey de almanos, y
revalidado por el Senor D. Diego Berzosa su d. su
fecha en Madrid a Trece de Julio de los años

